



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Hisenda
i Model Econòmic

INTERVENCIÓN GENERAL

*Ciudad Administrativa 9 de Octubre
Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2
46018 València*

PATRONATO MISTERI D' ELX

**Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias
corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad**

Ejercicio 2017

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2018



1. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye el capítulo IV del título VI de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda pública, Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante, Ley 1/2015}, con el objeto de comprobar que el funcionamiento, en su vertiente económico-financiera, del sector público de la Generalitat se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera ha auditado a PATRONATO MISTERI D' ELX, en colaboración con la firma de auditoría AUDIT VALENCIA, S.L.P. en virtud del contrato CNMY16/INTGE/35 Lote 26 suscrito con la Consellería de Hacienda y Modelo Económico a propuesta de la Intervención General de la Generalitat en el marco del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2018.

Como resultado de los trabajos de control, realizados en base a las Normas de Auditoría del Sector Público, Normas Técnicas de Auditoría e Instrucciones dictadas por la Intervención General de la Generalitat, con fecha 28 de mayo de 2018, se emite informe de auditoría pública de regularidad contable con carácter provisional. La entidad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, no ha presentado escrito de alegaciones al citado informe, por lo que procede emitir el presente informe que tiene el carácter de **definitivo**.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

El PATRONATO MISTERI D' ELX, con CIF Q-0300679H, se encuentra adscrito, tras la reorganización administrativa operada en virtud del Decreto 7/2015, de 29 de junio, del President de la Generalitat, a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. Su código de identificación orgánica en el presupuesto de la Generalitat para 2017 es el 00114, sección 09

El Patronato es un ente de derecho público sometido al derecho privado, de los previstos en el artículo 2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, por lo que se encuadra dentro del Sector Público Instrumental, que viene regulado la Ley 1/2015 de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (DOCV 7464 de 12/02/2015).

La Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Elche y la Iglesia Católica conforman el Patronato y prestan el apoyo presupuestario pertinente. El Patronato dispone de una dotación fundacional de 138 miles de euros y un Patrimonio Neto de 1.951 miles de euros, al 31 de diciembre de 2017. La aportación de la Generalitat supone un nivel de participación de 33,33%.

Las cuentas anuales del ejercicio 201 de PATRONATO MISTERI D' ELX se han elaborado de acuerdo con el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013; en todo lo no modificado específicamente por dichas normas será de aplicación el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

El objeto social o fin fundacional es la Protección, mantenimiento y celebración anual de la Festa del Misteri d'Elx de acuerdo con la tradición. El Patronato velará por la promoción y difusión de su conocimiento, así como por la salvaguarda de los elementos patrimoniales



muebles, inmuebles e inmateriales que participan en la celebración del Misteri; todo ello sin perjuicio de las competencias de la Administración de la Generalitat en materia de patrimonio cultural, y de las de la Iglesia Católica en las cuestiones litúrgicas y religiosas.

Las cuentas anuales del ejercicio 2017 se formularon con fecha 20 de marzo de 2018 y se pusieron a disposición de la Intervención General con fecha 10 de abril de 2018.

3. OBJETO Y ALCANCE

El Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital (en adelante, Decreto 204/1990) regula los supuestos en los que procede el reintegro de las subvenciones concedidas a los entes del sector público instrumental de la Generalitat comprendidos en los artículos 154 a 157 de la Ley 1/2015 que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio.

En esta norma se especifica que las subvenciones que se concedan a estos entes tienen el claro objetivo de financiar su actividad en general o algún aspecto concreto de aquélla determinado en los acuerdos de concesión y, en consecuencia, aquellas subvenciones que no se hayan aplicado a sus finalidades al cierre del ejercicio deberán ser reintegradas al Presupuesto de la Generalitat.

A los efectos de determinar el importe que procede reintegrar por cada entidad, este decreto entiende que las subvenciones han sido aplicadas cuando al final del ejercicio se encuentren vinculadas al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas. La entidad deberá recoger en una cuenta del balance de su contabilidad los importes no aplicados, determinándose en el informe de auditoría anual que se practique a cada entidad el importe del posible reintegro. Es este, precisamente, el objeto del presente informe.

El alcance del trabajo ha sido el determinado por la IGGV en sus instrucciones para la ejecución del Plan Anual de Auditorías del Sector Público de 2017 el cual se refleja en el siguiente apartado.

4. RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el ejercicio 2017, PATRONATO MISTERI D' ELX ha recibido de la Generalitat las siguientes transferencias/subvenciones:



TRANSFERENCIAS/SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULO 4)				
Conselleria concedente	Finalidad	Importe concedido	Importe aplicado a 31/12/17	Mecanismo específico de justificación/r
Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte	<i>Sostenimiento del Patronato</i>	48.000,00	48.000,00	NO
		48.000,00	48.000,00	
		TOTAL	TOTAL	

Para el cálculo de los posibles importes a reintegrar, se han tenido en cuenta fundamentalmente las siguientes circunstancias:

- La finalidad que dio origen a la concesión de la subvención, diferenciando entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones o actividades no singularizadas de aquellas otras concedidas para un fin, propósito, actividad o proyecto específico. Respecto de estas últimas, se ha tenido en cuenta la posible existencia de un mecanismo específico de reintegro por parte del órgano concedente, ya que, de existir, el posible reintegro se canalizaría por esa vía y no por la de la aplicación del Decreto 204/1990, evitando así duplicidades en la reclamación de las cantidades a reintegrar.
- El elemento o actividad subvencionada, distinguiendo entre las subvenciones destinadas a financiar operaciones corrientes de las destinadas a financiar operaciones de capital.
- El marco contable aplicado por la entidad y, consecuentemente, el registro de transferencias y subvenciones en cuentas de patrimonio neto o de pérdidas y ganancias.

En base a lo anterior, se han realizado los siguientes cálculos como consecuencia de que PATRONATO MISTERI D' ELX viene aplicando el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por la Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 26 de marzo de 2013

4.1 Análisis del posible reintegro de transferencias da capital no aplicadas a su finalidad

Durante 2017 la entidad no ha recibido transferencias/subvenciones destinadas a financiar operaciones de capital que tengan que ser sometidas a la aplicación y análisis del Decreto 204/1990.



4.2 Análisis del posible reintegro de transferencias corrientes no aplicadas a su finalidad

A	Importe de las obligaciones reconocidas capítulo 4 por la GV	48.000,00
B	Transferencias aplicadas por la entidad (B1 -B2 + B3 - B4)	123.017,07
B1	Resultado contable del ejercicio	376,10
B2	Subvenciones corrientes no singularizadas aplicadas al resultado del ejercicio {OK capítulo 4 GV}	
B3	Gastos financiados con subvenciones finalistas concedidas por GV u otros entes {exigibilidad equivalente a fase presupuestaria OK}{2}	349.160,97
B4	Subvenciones finalistas que financian los gastos anteriores concedidas por GV u otros entes	226.520,00
A - B	Importe a reintegrar por aplicación del Decreto 204/1990 {si es positivo}	0,00

4.3 Importes a reintegrar y adecuado registro contable.

Del análisis realizado en los apartados 4.1 y 4.2 se desprende que el montante total de las transferencias corrientes y de capital, no aplicadas a su finalidad por la entidad, asciende a 0,00 euros, por lo que la entidad no ha recogido importe alguno en una cuenta de su balance, al 31 de diciembre de 2017

5. CONCLUSIÓN

Los trabajos de auditoría realizados sobre las cuentas anuales del ejercicio 2017 determinan que PATRONATO MISTERI D' ELX no debe realizar ningún reintegro a favor de la Generalitat".

Valencia, 13 de junio 2018

AUDIT VALENCIA, S.L.P.
Socio Auditor

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT

Fdo.- Antonio J Alonso Martí

VICEINTERVENTOR GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO Y AUDITORIAS